

## COMUNICADO N° 03-2017- HSB

### PUBLICACION DEL INFORME TECNICO N° 009-2017- HSB, POR EL CUAL SE PONE A DISPOSICION CUARENTA BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE PARA SU DONACION.

#### DIRECTIVA N° 003-2013/SBN

#### 1. OBJETO:

El Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.8, de la Directiva N° 003-2013/SBN denominado "Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN, cumple en publicar en el Portal del HONADAMANI San Bartolomé, el Informe Técnico N° 009.-2017-HSB., por el cual en el Anexo N° 1, se detalla la relación de cuarenta bienes muebles calificados como RAEE, que serán objeto de donación en aplicación a la normatividad vigente.

#### 2. DATOS GENERALES:

Plazo de publicación : Del 31 de mayo de 2017 al 21 de junio de 2017.  
Teléfono : 20-10400 anexo 142.  
Entrega de Requisitos : Mesa de Partes del HOSPITAL SAN BARTOLOME.  
Alfonso Ugarte N° 825 - Lima.  
Página web : [www.SanBartolomé@gob.pe](mailto:www.SanBartolomé@gob.pe)

#### 3. OFRECIMIENTO EN DONACION A EMPRESAS RAEE:

El presente comunicado está dirigido exclusivamente a los operadores Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos – EPS-RS y/o Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos – EC-RS), debidamente autorizados por la autoridad competente, los cuales deberán manifestar por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles referidos en el anexo N° 1 del Informe Técnico N° 009-2017-HSB, deben de adjuntar, para tal efecto los documentos señalados en el numeral 6.2.10. de la Directiva N° 003-2013/SBN.

Lima, mayo de 2017.



ANEXO Nº 2

INFORME TECNICO Nº 009-2017

FECHA: 31.05.2017

**ACTO O PROCEDIMIENTO:**

MARCAR CON X

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE	Baja	
	Donación	X
	Otro	

**I. DATOS GENERALES**

Nombre de la Entidad	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME	
Dirección	AV. ALFONSO UGARTE Nº 825	
Ubicación	LIMA	
Teléfono	2010400 ANEXO 142	

**II DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (MARCAR CON "X")**

- 1 Resolución Administrativa Nº 013-DEA-HONADOMANI-SB/2017.

**III BASE LEGAL:**

- 1 Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento probado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, modificado por D.S. Nº 007-2010-VIVIENDA y D.S. Nº 013-2012-VIVIENDA.
- 2 Decreto Supremo Nº 001-2012-MINAM - Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE.
- 3 Directiva Nº 003-2013/SBN - Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, aprobada por Resolución Nº 027-2013/SBN.
- 4 Reglamento de la Ley Nº 27995, Procedimiento para asignar Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Estatales, a favor de Centros Educativos Estatales de las Regiones de Extrema Pobreza, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2004-EF.
- 5 Decreto Supremo Nº 057-2004-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- 6 Artículo 11, inc. c) de la R.M. Nº 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**IV ANTECEDENTES:**

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 013-DEA-HONADOMANI-SB/2017 de fecha 18 de abril de 2017 la Dirección Ejecutiva de Administración, aprobó la baja de cuarenta (40) Bienes Muebles Patrimoniales.

**V DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES:**

Los Bienes Muebles dados de baja mediante Resolución Administrativa Nº 013-DEA-HONADOMANI/2017, para su donación a los Operadores RAEE, se describen en el Anexo Nº 1 el cual forma parte integrante del presente Informe Técnico

**VI ANALISIS Y EVALUACION:**

- 6.1 El Artículo 1º del Reglamento Nacional para la Gestión y el manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2012-MINAM, tiene como uno de los objetivos, establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, contribuir, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y el medio ambiente; y, el numeral 3 del Artículo 10º, de dicho Reglamento establece que en el caso de los generadores del sector público, están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los RAEE, previa a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EP-SRS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos sólidos (EC-RS) autorizada.



- 6.2 La Directiva N° 003-2013/SBN, denominada "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN, tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez proteger la salud de la población.
- 6.3 Asimismo, el numeral 6.2.1 y 6.2.2 de la citada Directiva establecen que la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dados de baja, a favor de la EPS-RS, EC-RS- registrados ante DIGESA o DIRESA o a los Sistemas de Manejo de RAEE, cuyo procedimiento estará a cargo de la Unidad orgánica responsable del Control Patrimonial (UCP) y de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA).
- 6.4 Seguidamente el numeral 6.2.8, indica que la UCP en un plazo no mayor a los quince (15) días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, comunicará a las Empresas registradas por la autoridad competente como Operadores RAEE o sistemas de manejo RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de dicha donación; y el numeral 6.2.9 señala que la UCP se encargará de publicar en la página web de la entidad la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE.
- 6.5 El Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé como entidad pública, generador de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos debe seguir con las políticas del Estado que buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población, procediendo con trámites correspondientes para la baja administrativa de los bienes muebles calificados como RAEE y su disposición a través de la donación a favor de una EPS-RS o una EC-RS debidamente autorizada.
- 6.6 En ese sentido, la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Resolución Administrativa N° 013-DEA-HONADOMANI-SB/2017 de fecha 18 de abril de 2017, ha aprobado la baja de cuarenta (40) Bienes Muebles de los Registros Patrimoniales y Contables por la causal RAEE, no útiles para el Sistema Educativo, para su disposición de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN.
- 6.7 De acuerdo al índice de consultas de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA del Ministerio de Salud, a continuación detallamos las Empresas que se encuentran registradas:

- 1 COMPAÑÍA QUÍMICA INDUSTRIAL DEL PACÍFICO S.A.
- 2 SAN ANTONIO RECYCLING S.A.
- 3 PERU GREEN RECYCLING S.A.C.
- 4 CARESNY PERU S.A.C.
- 5 BEFESA PERU S.A.
- 6 PERU AMBIENTAL S.A.C.
- 7 INDUSTRIAL QUÍMICA LIMA S.R.L.
- 8 TECNISAN E.I.R.L.

VII **OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:**

- 7.1 No se encuentra registrado ningún sistema de manejo RAEE.
- 7.2 En el presente caso no es de aplicación la Ley 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza.
- 7.3 Los bienes muebles materia del presente informe se encuentran ubicados físicamente para su disposición final en el HONADOMANI San Bartolomé de Lima, provincia y departamento de Lima.
- 7.4 De acuerdo al numeral 6.2.8 de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN, la Dirección Ejecutiva de Administración - Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico, comunicará a las Empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE, a fin de que manifiesten su interés en ser donatarias, se donará los bienes dados de baja por causal de RAEE mediante Resolución Administrativa N° 013-DEA-HONADOMANI-SB/2017 de fecha 18 de abril de 2017.



7.5 En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarias, se donará los bienes dados de baja por la causal de RAEE a favor de la Empresa que conteste por escrito en primer lugar, en un plazo de no exceda de tres días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación del ofrecimiento de donación, mediante documento ingresado a través de la Mesa de partes del HONADOMANI San Bartolomé, ubicada en Av. Alfonso Ugarte N° 825 Lima, para cuyo caso deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de donación dirigida al Director General del HONADOMANI San Bartolomé, debidamente sustentada y suscrita por el representante legal de la Empresa.
- b) Copia del Registro de DIGESA o DIRESA como EPS-RS o EC-RS de RAEE.
- c) Copia del documento de identidad del representante legal.
- d) Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP u Oficina Registral.

VIII **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

De acuerdo al análisis y evaluación materia del presente, se concluye que es procedente disponer el destino de los (40) bienes muebles dados de baja mediante Resolución N° 013-DEA-HONADOMANI-SB/SBN de fecha 18 de abril por la causal RAEE, a favor de una Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS) que manifieste por escrito en primer lugar su interés en la donación de los referidos bienes, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2013/SBN.



ANEXO 2

DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Nº DE ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR LIBROS	VALOR DEPREC.	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR TASACION (S/.)	UBICACION DEL BIEN	TIEMPO PERMANE A
			MARCA	MODELO	SERIE											
1	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970011	HP	PHOTO SMART	CN3CE840XB	MALO	1503020101	3,074.71	1,844.82	1,229.89	RAEE	NO	DONACION	10.00	C. PATRIM.	30 DIAS
2	NEGATOSCOPIO	536484270060	MEJIA	S/M	S/S	MALO	1503020401	550.00	462.92	87.08	RAEE	NO	DONACION	10.00	COCHERA	30 DIAS
3	ASPIRADORA DE SECRECION	532208120046	THOMAS	S/M	1020000385	MALO	1503020402	5,337.71	5,336.71	1.00	RAEE	NO	DONACION	10.00	COCHERA	30 DIAS
4	ASPIRADORA DE SECRECIONES C/FRASCO	532208120029	MISUHO	S/M	90401056	MALO	1503020402	427.46	384.75	42.71	RAEE	NO	DONACION	10.00	COCHERA	30 DIAS
5	ASPIRADORA DE SECRECIONES C/FRASCO	532208120049	GOMCO	402	A1-2313	MALO	1503020402	5,000.00	4,999.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	10.00	COCHERA	30 DIAS
6	BOMBAS DE INFUSION	532210020047	B. BRAUN	FM JERINGA	97714	MALO	1503020402	6,500.00	4,983.33	1,516.67	RAEE	NO	DONACION	20.00	COCHERA	30 DIAS
7	BOMBAS DE INFUSION	532210020048	B. BRAUN	FM JERINGA	98917	MALO	1503020402	6,500.00	4,983.33	1,516.67	RAEE	NO	DONACION	20.00	COCHERA	30 DIAS
8	BOMBAS DE INFUSION	532210020049	B. BRAUN	FM JERINGA	98923	MALO	1503020402	6,500.00	4,983.33	1,516.67	RAEE	NO	DONACION	20.00	COCHERA	30 DIAS
9	BOMBAS DE INFUSION TRIPLE CANAL	532210020056	ALARIS	MEDSYSTEMS III	12984167	MALO	1503020402	6,068.90	6,068.90	12,137.81	RAEE	NO	DONACION	20.00	COCHERA	30 DIAS
10	BOMBAS DE INFUSION TRIPLE CANAL	532210020057	ALARIS	MEDSYSTEMS III	12983455	MALO	1503020402	18,206.71	6,068.90	12,137.81	RAEE	NO	DONACION	20.00	COCHERA	30 DIAS
11	BOMBAS DE INFUSION TRIPLE CANAL	532210020058	ALARIS	MEDSYSTEMS III	12983456	MALO	1503020402	18,206.71	6,068.90	12,137.81	RAEE	NO	DONACION	20.00	COCHERA	30 DIAS
12	BOMBAS DE INFUSION TRIPLE CANAL	532210020059	ALARIS	MEDSYSTEMS III	12981859	MALO	1503020402	18,206.71	6,068.90	12,137.81	RAEE	NO	DONACION	20.00	COCHERA	30 DIAS
13	BOMBAS DE INFUSION TRIPLE CANAL	532210020060	ALARIS	MEDSYSTEMS III	12983920	MALO	1503020402	18,206.71	6,068.90	12,137.81	RAEE	NO	DONACION	20.00	COCHERA	30 DIAS
14	BOMBAS DE INFUSION TRIPLE CANAL	532210020061	ALARIS	MEDSYSTEMS III	12983920	MALO	1503020402	18,206.71	6,068.90	12,137.81	RAEE	NO	DONACION	20.00	COCHERA	30 DIAS
15	BOMBAS DE INFUSION TRIPLE CANAL	532210020062	ALARIS	MEDSYSTEMS III	12983390	MALO	1503020402	18,206.71	6,068.90	12,137.81	RAEE	NO	DONACION	20.00	COCHERA	30 DIAS
16	INCUBADORA PARA BEBES	532269990049	FANEM	VISION 118650/6	CJ3376	MALO	1503020402	32,500.00	25,729.17	6,770.83	RAEE	NO	DONACION	100.00	COCHERA	30 DIAS
17	INCUBADORA PARA BEBES	532269990048	FANEM	VISION 118650/6	CJ3382	MALO	1503020402	32,500.00	25,729.17	6,770.83	RAEE	NO	DONACION	100.00	COCHERA	30 DIAS
18	INCUBADORA PARA BEBES	532269990057	GINEVRI	POLYTREND	110/08	MALO	1503020402	55,000.00	38,500.00	16,500.00	RAEE	NO	DONACION	100.00	COCHERA	30 DIAS
19	VENTILADOR DE ANESTESIA/NEONATO	532298360014	NEWPORT	E-360E-ADULTO	N07361211811	MALO	1503020402	89,000.00	70,458.33	18,541.67	RAEE	NO	DONACION	300.00	COCHERA	30 DIAS
20	MONITOR MULTIPARAMETRO	532281970018	PHILIPS	INTELLIVUE MP	DE62225293	MALO	1503020402	36,233.27	27,476.92	8,756.35	RAEE	NO	DONACION	50.00	COCHERA	30 DIAS
21	MONITOR MULTIPARAMETRO	532281970020	PHILIPS	INTELLIVUE MP	DE62225291	MALO	1503020402	36,233.27	27,476.92	8,756.35	RAEE	NO	DONACION	50.00	COCHERA	30 DIAS
22	BALANZA PEDIATRICA DE SOBREMESA	602208560062	SECA	354	3541317009	MALO	1503020905	820.00	273.33	546.67	RAEE	NO	DONACION	20.00	COCHERA	30 DIAS
23	BALANZA PEDIATRICA DE SOBREMESA	602208560065	SECA	354	8354360100119	MALO	1503020905	820.00	273.33	546.67	RAEE	NO	DONACION	20.00	COCHERA	30 DIAS
24	ASPIRADORA DE SECRECIONES C/FRASCO	532208120057	THOMAS	1243	10200000387	MALO	1503020905	340.00		340.00	RAEE	NO	DONACION	10.00	COCHERA	30 DIAS
25	COCINA ELECTRICA	322225250096	MIRAY	S/M	S/S	MALO	91050301	149.00		149.00	RAEE	NO	DONACION	1.00	COCHERA	30 DIAS
26	ESTABILIZADOR	462252150276	FORZA	FVR-1221B	12283991326	MALO	91050301	40.10		40.10	RAEE	NO	DONACION	3.00	COCHERA	30 DIAS
27	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA 3 VELOC	112279700317	MIRAY	VMM-81	S/S	MALO	91050301	109.00		109.00	RAEE	NO	DONACION	3.00	COCHERA	30 DIAS
28	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA 3 VELOC	112279700368	ALFAMO	AL-21	S/S	MALO	91050301	197.50		197.50	RAEE	NO	DONACION	3.00	COCHERA	30 DIAS
29	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA 3 VELOC	112279700339	MIRAY	VMP-84	S/S	MALO	91050301	199.00		199.00	RAEE	NO	DONACION	3.00	COCHERA	30 DIAS
30	CALCULADORA ELECTRICA	742203180037	CASIO	CASIO	S/S	MALO	91050303	87.50		87.50	RAEE	NO	DONACION	1.00	COCHERA	30 DIAS
31	CALCULADORA ELECTRICA	742203180038	CASIO	CASIO	S/S	MALO	91050303	87.50		87.50	RAEE	NO	DONACION	1.00	COCHERA	30 DIAS
32	CALCULADORA ELECTRICA	742203180039	CASIO	C3029699	S/S	MALO	91050303	40.00		40.00	RAEE	NO	DONACION	1.00	COCHERA	30 DIAS
33	CALCULADORA ELECTRICA	742203180040	CASIO	101241H6706	S/S	MALO	91050303	40.00		40.00	RAEE	NO	DONACION	1.00	COCHERA	30 DIAS
34	CALCULADORA ELECTRICA	742203180048	CASIO	HR-120T	S/S	MALO	91050303	40.00		40.00	RAEE	NO	DONACION	1.00	COCHERA	30 DIAS
35	CALCULADORA ELECTRICA	742203180051	CASIO	10124166806	S/S	MALO	91050303	40.00		40.00	RAEE	NO	DONACION	1.00	COCHERA	30 DIAS
36	COCINA ELECTRICA	322225250022	TEBA	S/M	S/S	MALO	91050303	80.00		80.00	RAEE	NO	DONACION	1.00	COCHERA	30 DIAS

5.



37	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700024	AIRMATE	S/M	023309	MALO	91050303	87,50		87,50	RAEE	NO	DONACION	3,00	COCHERA	30 DIAS
38	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA 3 VELOC	112279700033	MIRAY	S/M	S/S	MALO	91050303	87,50		87,50	RAEE	NO	DONACION	3,00	COCHERA	30 DIAS
39	VENTILADOR DE PIE	112279700150	FAME	S/M	S/S	MALO	91050303	65,00		65,00	RAEE	NO	DONACION	3,00	COCHERA	30 DIAS
40	NEGATOSCOPIO DE 2 CUERPOS	536484270090	S/M	S/M	S/S	MALO	91050303	390,00		390,00	RAEE	NO	DONACION	10,00	COCHERA	30 DIAS
								446,522,95	286,377,66	62,498,14				1,039,00		

